

FICHA INFORMATIVA AD/02/2017

PARA: Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema DIF Zapopan

DE: Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez.- Jefa de Compras y Adquisiciones.

Por este medio nos permitimos informar a esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema DIF Zapopan, la ficha informativa emitida por el Coordinador de Nutrición y Asistencia Alimentaria el LIC. HUGO CHAVOLLA SANCHEZ, quien presenta la problemática recibida por parte del proveedor COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V. quien abasteció los Abarrotes y Cremería a los Centros de Desarrollo Infantil, Centros de Atención Infantil Comunitario, Centro Metropolitano del Adulto Mayor, Comedores Asistenciales, durante el periodo de Junio y Julio del año 2016.

Por lo anteriormente vertido se solicita LA SUSPENSIÓN DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES, conforme se establece en los artículos 79 y 80 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco., los cuales mencionan que:

Artículo 79. - Los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en éste Reglamento o las normas que con base en ellas se dicten, se harán acreedores según sea el caso, a la aplicación de alguna de las sanciones siguientes, previo el ejercicio de sus derechos de audiencia y defensa ante la Dirección Jurídica de DIF Zapopan:

- I. - Suspensión de su registro del padrón de proveedores; y
- II. - Cancelación de su registro del padrón de proveedores.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones del orden civil, penal, o de otra naturaleza que puedan corresponder.

Artículo 80. - Procede la suspensión del registro por el término de un año, contado a partir de la imposición de la sanción, cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes faltas:

- I. - Cuando no presente la documentación que se le haya requerido para acreditar la información que proporcionó al solicitar su registro;
- II. - Cuando sin causa justificada, no entregue el bien o servicio requerido en el tiempo pactado en el contrato respectivo, o a que se obligó en su cotización correspondiente;
- III. - Cuando no respete los precios señalados en la cotización con la que ganó el pedido;
- IV. - Cuando sin causa justificada, se niegue a hacer efectiva la garantía ofrecida dentro del plazo de vigencia de la misma; y

Sin otro particular por el momento, me despido de Ustedes, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
Zapopan, Jalisco 27 de enero de 2017.



Lic. Olga María Esparza Campa
Directora de Administración y Finanzas
del Sistema DIF Zapopan del Sistema DIF
Zapopan



Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez
Secretario Técnico del Comité de
Adquisiciones
del Sistema DIF Zapopan del Sistema DIF
Zapopan



LA COMISIÓN APRUEBA LO MANIFESTADO EN LA PRESENTE FICHA INFORMATIVA **AD/02/2017** Y FIRMA DE ACEPTACIÓN AL CALCE DE LA PRESENTE LEYENDA. ZAPOPAN, JALISCO A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

VOZ Y VOTO

**LIC. AGUSTÍN
RAMÍREZ
ALDAMA**
REPRESENTANTE
DEL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE ZAPOPAN

**MTRA. ALICIA
GARCÍA
VÁZQUEZ**
DIRECCIÓN
GENERAL DEL
SITEMA DIF
ZAPOPAN

**LIC. LUIS
ALBERTO
CASTRO
ROSALES**
DIRECCIÓN
JURÍDICA DEL
SISTEMA DIF
ZAPOPAN

**LIC. DORA
MARÍA
FAFUTIS
MORRIS**
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS DEL
SISTEMA DIF
ZAPOPAN

**LIC. CARLOS
EDU NUÑO
CARRANZA**
DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN DEL
SISTEMA DIF
ZAPOPAN

**LIC.
FERNANDO
TOPETE
DAVILA**
CAMARA
NACIONAL DE
COMERCIO DE
GUADALAJARA

**ING. JOSÉ
MEDINA MORA
ICAZA**
COPARMEX
CENTRO
EMPRESARIAL
DE JALISCO

**LIC. DANIEL
CURIEL
RODRÍGUEZ**
CONSEJO DE
CAMARA DE
INDUSTRIALES
DEL ESTADO
DE JALISCO

VOZ

**SRA. MARÍA
ELENA VILLA
DE LEMUS**
PRESIDENTE
DEL SISTEMA
DIF ZAPOPAN

**L.C.P. ADRIANA
ROMO LÓPEZ**
CONTRALORA
CIUDADANA
DEL
AYUNTAMIENTO
DE ZAPOPAN

**C.P.A. RAÚL
ALAN TEJEDA
GARCÍA**
TITULAR DEL
ORGANO
INTERNO DE
CONTROL DEL
SISTEMA DIF